

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, Informando que se hicieron las siguientes actuaciones: a. Se remitió el oficio 677 de 22 de octubre de 2020 a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 16 de marzo de 2020; b. Se contestó correo electrónico de 11 de noviembre de 2020, mediante el cual la Asistente Forense solicito aclaración a la comunicación, a efectos de realizar la liquidación de los costos de experticia, para la realización de la prueba de ADN. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	681
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Denis Fernando Olave
Demandados:	Floresmiro Figueroa Gutiérrez y Otro
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00396-00
Providencia:	Auto Requiere

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente, recibió el oficio, mediante el cual dio cumplimiento a lo señalado en el Auto 593 de 16 de marzo de 2020, y en donde se solicitó la liquidación de los costos de la pericia del examen de genética con técnica de ADN, y que pese a haberse hecho las aclaraciones solicitadas en el correo electrónico memorial RV5726 de 23 de noviembre de 2020, hasta el momento, no se ha allegado respuesta alguna, razón para requerirlos, para que suministren la liquidación requerida, con el fin de fijar la fecha para la prueba de ADN y librar exhorto al cónsul de Madrid España, para la toma de muestras del demandante.

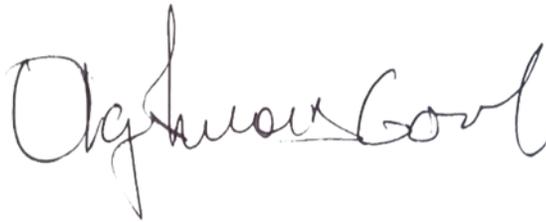
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

UNICO. –REQUERIR a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses- Regional Suroccidente, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 593 de 16 de marzo de 2020 y remita a través de canal digital del Juzgado la liquidación de los costos de pericia para la toma de muestra del examen de genética con técnica de ADN, para los señores Denis Fernando Olave, demandante y a los señores FLORESMIRO FIGUEROA GUTIERREZ, padre reconociente y ROEISON FIGUEROA OROZCO, presunto hijo biológico, quienes fungen como parte demandada. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE

Jueza


OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/25/03/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario